

para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición, exigidos en la base 2.ª.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.—Impugnaciones:

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—Derecho supletorio:

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal

al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

Los Alcázares a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 4086

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Romero Font licencia para la apertura de café-bar con plancha, en calle Antonio Abellán, bloque Hortícola, Edif. Azahar, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 1 de octubre de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4088

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión aprobada el día 21 de abril de 1988, aprobó el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para 1988, que se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones.

Transcurridos los cuales se procederá a su cobro, durante dos meses.

San Pedro del Pinatar a 21 de abril de 1988.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 4127

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación para el ejercicio de 1988, queda expuesto al público por plazo de quince

días para oír reclamaciones. Asimismo comunica al público en general que el plazo para el cobro del referido impuesto en período voluntario ha sido fijado hasta el día 25 de junio próximo.

Fuente Alamo de Murcia, 22 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4142

YECLA

EDICTO

Por don Enrique Jiménez Serrano se ha solicitado licencia de apertura de un taller de reparación de motocicletas, con emplazamiento en Rambla, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla a 11 de abril de 1988.—El Alcalde, Pedro Palao Juan.

Número 4143

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 68 de fecha 23-3-88, la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para 1988, en el mismo, existen los errores que a continuación se detallan:

GASTOS: Capítulo 3.º, donde dice: «1.179.699»; debe decir: «1.179.659».

INGRESOS: Capítulo 1.º, donde dice: «1.968.535»; debe decir: «9.011.000».

Cap. 2.º, donde dice: «9.011.000»; debe decir: «1.968.535».

Cap. 5.º, debe decir Intereses Patrimoniales: 6.125.000.

Total gastos: 75.118.735 ptas. Total ingresos: 75.118.735 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura a 25 de abril de 1988.—El Alcalde.